ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1749-2CP2-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Vivienda.
2. Tema de la Iniciativa.	Vivienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, en nombre de las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	04 de agosto de 2008.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de agosto de 2008.
7. Turno a Comisión.	Vivienda.

II.- SINÓPSIS

Establecer como lineamiento de la Política Nacional de Vivienda, el de promover la creación de proyectos dirigidos a mujeres, así como fomentar la creación de cooperativas femeninas para la autoconstrucción y mejoramiento de la vivienda, tanto en zonas urbanas como rurales. Incorporar dentro del Programa Nacional de Vivienda, la definición de los programas, mecanismos e instrumentos de apoyo para la adquisición, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda dirigidos a mujeres, tanto en zonas urbanas como rurales. Agregar como atribución de la Comisión Intersecretarial de Vivienda, promover y fomentar la creación de cooperativas formadas por mujeres. Establecer como función del Consejo Nacional de Vivienda, proponer programas y mecanismos de apoyo para adquisición, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda para mujeres, tanto en zonas urbanas como rurales.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el párrafo quinto del artículo 4º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DE VIVIENDA	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE VIVENDA.** **ÚNICO.-** Se adiciona un nuevo texto en la fracción IX del artículo 6, pasando el texto vigente de la actual a ser la nueva fracción X, se adiciona un nuevo texto en la fracción VI del artículo 8, recorriéndose el texto vigente de las actuales fracciones en el orden subsiguiente, se adiciona un nuevo texto en la fracción IX del artículo 19, recorriéndose el texto vigente de las actuales en el orden subsiguiente, se adiciona un nuevo texto en la fracción VII del artículo 29, recorriéndose el texto vigente de las actuales en el orden subsiguiente, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:
ARTÍCULO 6.- La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:	**ARTÍCULO 6.-** .....
I. a **VIII.** …	I. a VIII. .....
No tiene correlativo	**IX. Promover la creación de proyectos dirigidos a mujeres, así como fomentar la creación de cooperativas femeninas para la autoconstrucción y mejoramiento de la vivienda, tanto en zonas urbanas como rurales; y,**
IX. Promover medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que	**X.** .....

ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias.	
ARTÍCULO 8.- El Programa Nacional de Vivienda contendrá:	**ARTÍCULO 8.-** .....
I. a **V.** …	I. a V.....
No tiene correlativo	**VI. La definición de los programas, mecanismos e instrumentos de apoyo para la adquisición, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda dirigidos a mujeres, tanto en zonas urbanas como rurales;**
VI. a ***XVIII*** …	**VII**. a **XIX**..... .....
…	
ARTÍCULO 19.- …	**ARTÍCULO 19.-** Corresponde a la Comisión:
I. a **VIII.** …	I. a VIII.....
No tiene correlativo	**IX. Promover y fomentar la creación de cooperativas formadas por mujeres para la adquisición, construcción, y mejoramiento de vivienda, tanto en zonas urbanas como rurales;**
IX. a **XXIV.** …	X. a XXV:.....
ARTÍCULO 29.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes funciones:	**ARTÍCULO 29.-** .....
I. a **VI.** …	I. a VI. .....

No tiene correlativo ***VII.*** a ***VIII.*** …Emitir los lineamientos para su operación y funcionamiento, y	**VII. Proponer programas y mecanismos de apoyo para adquisición, autoconstrucción y mejoramiento de vivienda para mujeres, tanto en zonas urbanas como rurales;** VIII a IX.....
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS. **Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor a los trescientos sesenta y cinco días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.-** El Ejecutivo Federal, deberá contemplar las disposiciones establecidas en el presente Decreto, para efectos de la integración del Presupuesto de Egresos para el año 2009. **Tercero.-** Remítase a la H. Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.

LAL